



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SUCURSAL BOGOTA contra ZULMA PATRICIA MARTINEZ GOMEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00339-00.

Téngase en cuenta que la parte demandada JHON DARIO PUENTES ARIAS se encuentra notificado conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G del P., y como da cuenta la documental visible a folios 8 y 10 C-1 del expediente digital, tal y como se dispuso en el auto del pasado 9 de abril, en donde la mencionada parte dentro del término concedido no contestó la demanda ni propuso excepciones.

De otro lado, no hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación<sup>2</sup> personal de la parte demandada ZULMA PATRICIA MARTINEZ GOMEZ, por cuanto dirigió dicha notificación a una dirección física diferente a la manifestada en el escrito de demanda como en el memorial aportado, además no se precisó la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual por medio de correo electrónico o vía telefónica, dado el acceso restringido a las Sedes Judiciales, de manera que así deberá establecerlo.

**Notifíquese** <sup>3</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 47 **hoy** 7 de mayo de 2021.  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba587edebd5639a039f7a67e9dccc5dad1313d53ee35a62db57f7a53e701837**  
Documento generado en 04/05/2021 08:22:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.